

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
FUNDACIÓ LLUÍS ALCANYÍS-UV
Expediente: 2/2020

El Patronato de la FLA-UV, como órgano de contratación y por delegación, el Director General de la FLA-UV D. Jose Manuel Almerich Silla, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), sobre la base de las siguientes,

CONSIDERACIONES

- I. Que, a la vista la necesidad e idoneidad puesta de manifiesto en el Informe-Propuesta de fecha 22 de septiembre de 2020, emitido por D. José Manuel Almerich Silla.
- II. Que, a la vista de la documentación que obra en el expediente de referencia, queda suficientemente justificada la necesidad de la contratación de material de papelería y oficina, así como la idoneidad de su objeto.
- III. Que, la contratación propuesta debe calificarse como contrato de suministro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP 9/2017. Además, el contrato que se otorgue tendrá carácter de privado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1.b) del referido Texto legal.
- IV. Que, tal como exige la LCSP, en la memoria justificativa del contrato consta tanto la justificación de la división en lotes del objeto del contrato, como la justificación del importe correspondiente al precio base de licitación.
- V. Que, asimismo, en cuanto a los demás extremos sobre el procedimiento de licitación del contrato, constan detallados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en especial la determinación de los requisitos de solvencia de los licitadores, que es una competencia del órgano de contratación, los plazos de tramitación, la composición de la Mesa de contratación y los criterios de adjudicación. En todo caso el pliego de cláusulas administrativas particulares se ajusta a la LCSP, habiéndose previsto incluso condiciones especiales de ejecución de conformidad con lo que exige el art. 202 de dicha norma.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado (Art. 159.6 LCSP), tramitación ordinaria, con división en Lotes, expediente que incorpora los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, la memoria justificativa del contrato y demás documentación complementaria.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente, por la cuantía máxima de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS (18.576,28 €, IVA incluido, para todo el periodo de duración o plazo de ejecución del contrato, según el presupuesto

base de licitación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; dicha cantidad se desglosa en un importe de QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (15.352,30 €) y de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.223,98 €) para los lotes 1 y 2.

TERCERO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y publicar su composición en el perfil de contratante.

La Mesa de Contratación está constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: Director General de la Fundación, Dr. D. Jose Manuel Almerich Silla.
- Secretaria: Técnico Departamento Contratación, Aarón Mayol Prósper o persona que le sustituya.

Vocales:

- Técnico Departamento Contratación, Carlos Colomar Mas o persona que le sustituya.
- Técnico Departamento Económico, Mari Carmen García Nieto o persona que le sustituya.
- Técnico Departamento Contratación, Pilar Sola Mir o persona que le sustituya.

CUARTO.- Aprobar la apertura de la licitación para adjudicación del contrato de suministro de fuentes dispensadoras de agua, fuentes de osmosis y su mantenimiento, mediante la publicación del pertinente anuncio en el Perfil de Contratante de la Fundació a través de la Plataforma de contratación del sector público, así como la publicación del presente acuerdo con la composición de la mesa, la resolución sobre justificación de la necesidad de la contratación, la memoria justificativa, y los pliegos por la que ha de regirse.

En Valencia, a 23 de septiembre 2020.

Fdo.: PATRONATO FLA-UV

P.D. José Manuel Almerich Silla
Director de la Fundació Lluís Alcanyís-UV